



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.030.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas MAHO"; Memorando N° 1.465, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**killstore Spa.**", con el objetivo de adquirir Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio; Con el objetivo de difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta entidad desarrolla en lo social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio, es que se requiere la contratación referida; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, según Resolución de Acta de Adjudicación N° 3447-153-L123 de mercado público y Memorandum N° 1328 de Administración Municipal, se declaran desiertos los ítems 1, 3, 5, 8, 9 del proceso licitatorio ID 3447-153-L123, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Que, la contratación directa se realiza bajo las mismas condiciones que rigieron la licitación Pública ID 3447-153-L123, denominada "**Adquisición de Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de La Municipalidad de Alto Hospicio**"; Que, por lo señalado anteriormente, se solicita la adquisición de los ítems: Item 1. Estabilizador de cámara; Item 4. Lente Sony 18-135 mm F/3.5-5.6 OSS; Item 5. Lente Sony FE 14mm; Item 9. Soporte Monopode., implementos que mejoraran las herramientas del departamento de comunicaciones para sus labores, dentro de las cuales la difusión de la información a la comunidad en áreas sociales, culturales, de entretenimiento, etc., es fundamental; Que, el proveedor debe cumplir con las exigencias y requerimientos estipulados en las bases de la licitación ID 3447-153-L123; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con **"Killstore Spa."** RUT 76.626.418-2, con el objetivo de adquirir Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Killstore Spa."**, cuyos valores son los que se indican en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	VALOR MENSUAL NETO	CUENTAS DE IMPUTACION
Item 1. Estabilizador de cámara.	\$ 546.134	215.29.04.0001
Item 4. Lente Sony 18-135 mm F/3.5-5.6 OSS	\$ 1.119.992	215.29.05.999.001
Item 5. Lente Sony FE 14mm.	\$ 461.336	
Item 9. Soporte Monopode.	\$ 54.538	215.29.04.001
TOTAL NETO	\$ 2.182.000	
IVA	\$ 414.580	
TOTAL A PAGAR	\$ 2.596.580	

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionadas conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

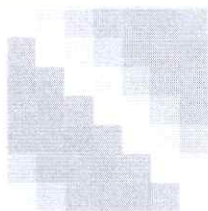
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural